registro de dicha marca para los productos de la clase 16 que reivindica; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 414/1985, promovido por don Ovidio Acero Fernández, contra acuerdos del Registro de 12 de julio de 1983 y de 8 de febrero 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 414/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Bilbao por don Ovidio Acero Fernandez contra Resoluciones de este Registro de 12 de julio de 1983 y de 8 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el presente recurso número 414/1985, interpuesto por la Procuradora doña Isabel Apalategui Arrese, en nombre y representación de don Ovidio Acero Fernández, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de febrero de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el de 12 de julio de 1983, que dispuso la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del modelo industrial número 102.587, series A/B, declaramos ajustados a derecho tales actos impugnados, confirmándolos. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso administrativo número 1.278/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1984 y de 29 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.278/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1984 y de 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por "Sanrio Company Limited", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1984, que denegó la marca número 1.026.270 "Hello Kitty", con gráfico, para productos de la clase 9.ª del Nomenclátor Oficial y contra la de 29 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho; acordando por el contrario la concesión de la expresada marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.282/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 6 de febrero de 1984 y de 29 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.282/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 6 de febrero de 1984 y de 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 4 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por "Sanrio Company, Limited", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1984, que denegó la marca número 1.025.281 "Hello Kitty", gráfica para productos de la clase 26 del Nomenclátor Oficial, y contra la de 29 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las anteriores Resoluciones no ajustadas a derecho; anulando las mismas y por el contrario ordenamos la concesión y registro de la marca denegada; sin costas »

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.218/1986, promovido por «Sanrio, Company Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1984 y de 30 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.218/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio. Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1984 y de 30 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por "Sanrio, Company Limited" contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1984, que concedió la marca número 1.028.002, gráfica, para productos de la clase 14 del Nomenclátor Oficial, y contra la de 30 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas Resoluciones, por no ser ajustarlas a derecho, y debemos ordenar y ordenamos la denegación de la expresada marca; sin hacer pronunciamiento sobre las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.276/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1984 y de 29 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.276/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1984

y de 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el abogado don remando Pombo García, en nombre y representación del "Sanrio Company Limited", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de enero de 1986, publicado en el ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de abril), que desestimó expresamente el contra de la contra del contra de la contra del contra de la recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de fecha 20 de marzo de 1984, de denegación de la marca española número 1.026.271 "Hello Kitty" (gráfica), para productos de la clase 21, debemos declarar declaramos nulas tales Resoluciones como contrarias a derecho, y declaramos nulas tales resoluciones como contramas a detecno, debemos acordar y acordamos la procedencia de la concesión de la citada marca; sin formular expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22149 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme. en el recurso contencioso-administrativo número 1.296/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 6 de febrero de 1984 y de29 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.296/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 6 de febrero de 1984 y de 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de "Sanrio Company Limited", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de enero de 1986, que desestimo expresamente Industrial de techa 29 de enero de 1986, que desesumo expresamente el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de 6 de febrero de 1984, por el que se denegó la marca española número 1.025.278 (gráfica) para distinguir productos de la clase 18 del vigente Nomenclátor, debemos declarar y declaramos nulas tales Resoluciones como contrarias a derecho y debemos acordar y acordamos la procedencia de la concesión de la citada marca: sin formular expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. Madrid. 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la 22150 Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1984 y de 29 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1,290/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanro Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1984 y de 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Letrado don Fernándo Pombo García, en nombre y representación de la Entidad "Sanrio Company Limited". contra la Resolución del Registro de la

Propiedad Industrial de 29 de enero de 1986, que desestimó el recurso de resposición formalizado contra el acuerdo de dicho Organismo de 20 de marzo de 1984, de denegación del registro de la marca española número 1.025.279 (gráfica), para productos de clase 20, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, y decretamos la procedencia de la concesión de la referida marca: sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

o que comunico a V. S. Madrid. 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22151 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.212/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1984 y de 30 de enero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.212/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1984 y de 30 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 5 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Sanrio Company Limited" contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1984, que concedió la marca número 1.028.005, gráfica, y contra la de 30 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho, ordenado por el contrario la denegación de la expresada marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

o que comunico a V. S. Madrid, 30 de mayo de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22152 RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 2.267/1984, promovido por «The Procter and Gamble Company», contra acuerdos del Registro de 6 de junio de 1983 y de 24 de septiembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.267/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter and Gamble Company», contra Resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1983 y de 24 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "The Procter and Gamble Company", y declaramos nulas las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1983 y de 24 de septiembre de 1984, dejándolas sin ningún valor y efecto, declarando la procedencia de la inscripción de la marca número 1.007.510 "Citrus-Hill": todo ello sin costas »

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comuniço a V. S. Madrid, 30 de junio de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.